



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dictámenes correspondientes a la Cuarta Sesión del Segundo Periodo de la Diputación Permanente, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

15 de julio del año 2014.

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a la sustitución del segundo y tercer regidores del ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en base a la licencia otorgada a los CC. Licenciada Irma Leticia Castaño Orozco y el Contador Público Luis Gurza Jaidar.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto por el que se otorga pensión vitalicia a favor del fotógrafo del periodismo coahuilense Gabriel Berumen Castillo, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, por la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 m.n.) mensual.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del presidente municipal de Ramos Arizpe, mediante el cual envía una iniciativa de decreto para desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el cruce que forman la carretera a Los Valdez y calle Salto del Agua del fraccionamiento “Manantiales del Valle”, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con objeto de la construcción de sus oficinas centrales.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del presidente municipal de Parras, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble ubicado en la calle Ingeniero de la O del fraccionamiento “La Estrella” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con objeto de la construcción de un área deportiva de la escuela de Bachilleres Juan Agustín de Espinoza.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura, con relación a la sustitución de Segundo y Tercer Regidores del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; en base a la licencia otorgada a los C.C. Licenciada Irma Leticia Castaño Orozco y el Contador Publico Luís Gurza Jaidar;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 26 de febrero del año 2014, se otorgó una licencia por a los C.C. Licenciada Irma Leticia Castaño Orozco y el Contador Publico Luís Gurza Jaidar quienes se desempeñaban como Segundo y Tercer Regidores del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

SEGUNDO. Que en base a lo anterior esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. con fecha 26 de febrero del año 2014, se otorgó una licencia por más de 15 días a los C.C. Licenciada Irma Leticia Castaño Orozco y el Contador Publico Luís Gurza Jaidar, quienes hasta esa fecha se desempeñaran como Segundo y Tercer Regidores del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, determinándose así mismo que esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen en el que se designe a las personas que deberán suplir los vacantes de esas Regidurías.

SEGUNDO. Que el día 23 de julio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 59, la lista de integración del cabildo del Ayuntamiento de Torreón electo que estarían en funciones durante el período comprendido del 2014 a 2017.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

TERCERO. Que conforme a lo anterior, los C.C. Licenciada Irma Leticia Castaño Orozco y el Contador Publico Luís Gurza Jaidar, fueron electos para desempeñar el cargo de Segundo y Tercer Regidores del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

CUARTO. Que al otorgarse a los C.C. Licenciada Irma Leticia Castaño Orozco y el Contador Publico Luís Gurza Jaidar una licencia para separarse del cargo por más de 15 días, al cargo de Segundo y Tercer Regidores del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, corresponde al Congreso realizar la designación de quien habrá de cubrir las vacantes por el tiempo en que fueron otorgadas las licencias a los C.C. Licenciada Irma Leticia Castaño Orozco y el Contador Publico Luís Gurza Jaidar.

QUINTO. Que en el caso de que la vacante de un miembro de ayuntamiento que se presente con posterioridad a la protesta de ley que haya rendido, el artículo 58 del Código Municipal de Coahuila con relación al 59 del mismo ordenamiento legal, faculta al Congreso del Estado, para nombrar a los sustitutos que cubran las vacantes de los municipios de los Ayuntamientos del Estado.

SEXTO. Que la designación del sustituto de un Regidor electo, debe realizarse a favor de una de las personas que figure en la lista de suplentes dentro de la planilla electa, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 158 K de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO. Que teniendo a la vista la lista de suplentes publicada en el Periódico Oficial del Estado en la fecha antes señalada, para la elección del referido Ayuntamiento, esta Comisión propone a los C.C. Olivia Martínez Leyva y Mario Cepeda Ramírez, en virtud de encontrarse dentro de dicho listado, lo anterior con el fin de que el Pleno de este



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Congreso los designe como Segundo y Tercer Regidores respectivamente del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno para su, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se designan a los C.C. Olivia Martínez Leyva y Mario Cepeda Ramírez, como Segundo y Tercer Regidores respectivamente del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en sustitución de los C.C. Licenciada Irma Leticia Castaño Orozco y el Contador Publico Luís Gurza Jaidar, cargo que deberán desempeñar a partir de que rindan la protesta de ley, por el periodo de tiempo que duren las licencias otorgadas a estos últimos.

SEGUNDO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la designación de los C.C. Olivia Martínez Leyva y Mario Cepeda Ramírez, a efecto de que se les llame a rendir protesta y se incorporen a sus funciones como Segundo y Tercer Regidores del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, así mismo comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Maria del Rosario Bustos Buitrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez y Dip. José Luis Moreno Aguirre, **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de julio 2014.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR			
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO			
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA			
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN			
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ			
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO			



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor del C. Gabriel Berumen Castillo, por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 17 de junio de 2014, se recibió Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor del C. Gabriel Berumen Castillo, por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

SEGUNDO. Que conforme a lo acordado por el Presidente del Pleno del Congreso, dicho expediente se turnó a la Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por acuerdo de la Presidencia del Pleno del Congreso, como por lo dispuesto en los artículos 61, 69 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. El Ejecutivo plantea ante esta Honorable Legislatura que el compromiso y la responsabilidad de este Gobierno se traducen en el esfuerzo y trabajo necesarios para lograr el mayor bienestar de la población. A lo anterior se suma el quehacer ejemplar, responsable y honesto de muchos coahuilenses, quienes desde sus trincheras contribuyen a construir este Coahuila más grande, haciendo de él, el mejor lugar para vivir.

TERCERO. Que en mérito de lo anterior el gobierno otorga reconocimiento a coahuilenses que dan testimonio de esa entrega incondicional, aunque en tierra agreste, siempre con el mayor optimismo y pasión por su oficio.

CUARTO. Que Gabriel Berumen Castillo, fotógrafo del periodismo, es ejemplo del coahuilense que abraza, con pasión genuina y optimismo inquebrantable, su oficio,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

robustecido con más de cinco décadas de trayectoria, lo que le ha merecido múltiples reconocimientos de diversos medios de comunicación y de este Gobierno Coahuilense responsable, laborioso y sencillo, que a sus 76 años de edad agrega vigor a su faena imitable.

QUINTO. En virtud de lo anterior, el Ejecutivo somete a esta Honorable Legislatura para su estudio, y aprobación en su caso, el siguiente;

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a favor del C. Gabriel Berumen Castillo, por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, se acompañe de todas las prestaciones e incrementos salariales que al día de hoy gozan y en el futuro se autoricen a los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión a que se hace mención en el presente decreto será pagada a favor del C. Gabriel Berumen Castillo, por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado y se faculta para que periódicamente verifique su condición vitalicia; extendiendo su vigencia al cónyuge supérstite.

ARTÍCULO CUARTO. La pensión a que se refiere el presente Decreto será incompatible con cualquier otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedará sin efecto las disposiciones del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que el beneficiario de la pensión que se otorga, la reciba en los términos del presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan para proceder a cancelar la pensión en la partida respectiva del Presupuesto de Egresos correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de julio de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luís Moreno Aguirre. Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 7,000.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Manantiales del Valle” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con objeto de la construcción de sus oficinas centrales.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 24 de junio de 2014, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 7,000.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Manantiales del Valle” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con objeto de la construcción de sus oficinas centrales.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302 que dispone ” *Ninguna enajenación, ni concesión*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 5 de marzo de 2014, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 7,000.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Manantiales del Valle” de esta ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.

El inmueble antes mencionado se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	28.444	S 54°01'36"W	2	8302.620	-1157.434
2	3	0.627	N 80°39'00"W	3	8302.001	-1157.332
3	4	3.744	N 28°43'56"W	4	8300.201	-1154.049
4	5	2.592	S 73°06'55"W	5	8297.721	-1154.802
5	6	2.848	N 38°11'03"W	6	8295.961	-1152.564
6	7	5.009	S 55°09'07"W	7	8291.850	-1155.426
7	8	27.294	N 33°13'42"W	8	8276.894	-1132.594
8	9	6.460	N 75°15'23"W	9	8270.647	-1130.950
9	10	7.685	S 01°15'00"E	10	8270.814	-1138.634
10	11	74.159	S 27°37'26"E	11	8305.199	-1204.339
11	12	66.404	S 42°15'49"E	12	8349.859	-1253.482
12	13	55.277	N 57°14'27"E	13	8397.185	-1223.030
13	14	55.826	N 28°21'49"W	14	8370.664	-1173.906
14	1	55.930	N 53°36'43"W	1	8325.639	-1140.725



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 165081, Libro 1651, Sección I, de fecha 7 de febrero de 2006.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus oficinas centrales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 7,000.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Manantiales del Valle” de esta ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.

El inmueble antes mencionado se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	28.444	S 54°01'36"W	2	8302.620	-1157.434
2	3	0.627	N 80°39'00"W	3	8302.001	-1157.332
3	4	3.744	N 28°43'56"W	4	8300.201	-1154.049
4	5	2.592	S 73°06'55"W	5	8297.721	-1154.802
5	6	2.848	N 38°11'03"W	6	8295.961	-1152.564
6	7	5.009	S 55°09'07"W	7	8291.850	-1155.426
7	8	27.294	N 33°13'42"W	8	8276.894	-1132.594



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

8	9	6.460	N 75°15'23"W	9	8270.647	-1130.950
9	10	7.685	S 01°15'00"E	10	8270.814	-1138.634
10	11	74.159	S 27°37'26"E	11	8305.199	-1204.339
11	12	66.404	S 42°15'49"E	12	8349.859	-1253.482
12	13	55.277	N 57°14'27"E	13	8397.185	-1223.030
13	14	55.826	N 28°21'49"W	14	8370.664	-1173.906
14	1	55.930	N 53°36'43"W	1	8325.639	-1140.725

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 165081, Libro 1651, Sección I, de fecha 7 de febrero de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus oficinas centrales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a 14 de julio de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 5,639.60 M2., ubicada en el Fraccionamiento “La Estrella” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con objeto de ser destinado a la construcción de un área deportiva en la Escuela de Bachilleres Juan Agustín de Espinoza.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 3 de junio de 2014, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 5,639.60 M2., ubicada en el Fraccionamiento “La Estrella” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con objeto de ser destinado a la construcción de un área deportiva en la Escuela de Bachilleres Juan Agustín de Espinoza.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

aplicables, así como el Artículo 302 que dispone ” *Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo*”.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Parras, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 5,639.60 M2., ubicada en el Fraccionamiento “La Estrella” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.

La superficie antes mencionada se ubica en la calle Ingeniero de la O con una superficie de 5,639.60 M2., ubicada en el fraccionamiento “La Estrella” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 114.00 metros y colinda con Parque de Beisbol Francisco Pamanes.
Al Sur: mide 115.00 metros y colinda con Centro de Atención Múltiple Isidro Morales Padilla.
Al Oriente: mide 49.30 metros y colinda con Calle del Ingeniero de la O.
Al Poniente: mide 49.30 metros y colinda con la secundaria Gustavo Aguirre Benavides.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Parras, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Parras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 823, Foja 27, Libro 6, Tomo A, Sección I, de fecha 18 de agosto de 1981.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus oficinas. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Parras, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 5,639.60 M2., ubicada en el Fraccionamiento “La Estrella” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.

La superficie antes mencionada se ubica en la calle Ingeniero de la O con una superficie de 5,639.60 M2., ubicada en el fraccionamiento “La Estrella” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 114.00 metros y colinda con Parque de Beisbol Francisco Pamanes.
Al Sur: mide 115.00 metros y colinda con Centro de Atención Múltiple Isidro Morales Padilla.
Al Oriente: mide 49.30 metros y colinda con Calle del Ingeniero de la O.
Al Poniente: mide 49.30 metros y colinda con la secundaria Gustavo Aguirre Benavides.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Parras, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Parras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 823, Foja 27, Libro 6, Tomo A, Sección I, de fecha 18 de agosto de 1981.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus oficinas. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de julio de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA